

CONVENIO DE COLABORACIÓN 2018 ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN, LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN FEDERACIÓN ARAGONESA DE SOLIDARIDAD

En Zaragoza, a 10 de septiembre de 2018

 **GOBIERNO
DE ARAGÓN****REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS**

Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito

con el n.º 2018/7/0198Zaragoza, a 27 de Octubre de 2018.

Folio del Registro,

De una parte, la **EXCMA. SRA. D^a. M^a. VICTORIA BROTO COSCULLUELA**, en su calidad de Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, autorizada para la firma del presente Convenio por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 4 de septiembre de 2018.

De otra parte, el **EXCMO. SR. D. JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO**, Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 40/2016, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, (BOA de 14 de abril de 2016). Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Y, de otra parte, la **SRA. D^a. CEREN GERGEROGLU AKGUL**, Presidenta de la Asociación Federación Aragonesa de Solidaridad, en nombre y representación de ésta, en ejercicio de su cargo de Presidenta, para el que fue elegida por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria del 20 de marzo de 2018. Se encuentra facultada para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de los Estatutos de dicha Asociación.

MANIFIESTAN

Que con el fin de dar cumplimiento a la Cláusula Tercera del Acuerdo-Marco entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Asociación Federación Aragonesa de Solidaridad, firmado con fecha 22 de abril de 2008, y de conformidad con la disposición transitoria única del Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón, queda establecido el Convenio de Colaboración 2018 para la Cátedra de Cooperación para el Desarrollo del Gobierno de Aragón en las siguientes Cláusulas:

PRIMERA

De conformidad con la Cláusula Sexta del mencionado Acuerdo-Marco quedó constituida la comisión mixta de seguimiento con fecha 24 de abril de 2008. Esta comisión mixta tiene entre sus funciones la planificación, fomento, supervisión y evaluación de las actividades que se realicen anualmente al amparo del citado Acuerdo-Marco, elaborando los correspondientes Convenios.

SEGUNDA

Para el año 2018 la comisión mixta de seguimiento acordó en su reunión de 30 de mayo, trabajar en el desarrollo de las siguientes actividades conjuntas en el marco de su Cláusula Tercera y en los ámbitos de formación, sensibilización e investigación:

Formación:

- Estudios propios en Cooperación para el Desarrollo.
- Actividades formativas incorporables a los planes de estudio de los grados impartidos en la Universidad de Zaragoza.

Sensibilización:

- Jornadas y seminarios sobre Cooperación para el Desarrollo.
- Establecimiento de programas de charlas y conferencias.

Investigación:

- Convocatoria de premios de investigación a Trabajos Fin de Grado y Fin de Master.
- Ayudas a la investigación.
- Publicaciones.

Se crea el Observatorio de Impacto Social de la Cooperación (OISCO) que desarrollará su trabajo en los mencionados ámbitos y cuyo objetivo es analizar, a través de la metodología SROI (Social Return of Investment), el valor social y no sólo económico/monetario, que generan las acciones que se realizan en materia de Cooperación para el Desarrollo. Para ello, la Cátedra reorienta parte de sus actividades y refuerza el ámbito de investigación, formación y de prácticas en el Máster Propio en Cooperación para el Desarrollo.

TERCERA

De acuerdo con este Convenio de Colaboración, las entidades mencionadas se comprometen a ejecutar el siguiente programa de actividades enmarcadas en los programas de educación y sensibilización previstos en el Reglamento aprobado por el Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón:

FORMACIÓN:

- Estudios propios en Cooperación para el desarrollo:

Segunda edición del Máster Propio en Cooperación para el Desarrollo, impartido en la Facultad de Economía y Empresa, ofrecerá herramientas de trabajo sobre cooperación, interculturalidad, ciudadanía global, la educación como derecho humano, equidad y justicia, democracia y participación, conciencia crítica y acción comprometida.

El Máster Propio se desarrollará en régimen semipresencial, con todos los materiales (textos, propuestas prácticas, material audiovisual, etcétera) disponibles a través del ADD Unizar y complementados, en todos aquellos contenidos que permitan un contacto directo, con sesiones presenciales intensivas que se celebrarán entre dos y cuatro días al mes durante el periodo de impartición del máster. La estructura y los contenidos del Máster Propio se atenderán al siguiente esquema:

Módulo 1. Fundamentos de la Cooperación para el Desarrollo.

Compuesto por las asignaturas siguientes:

El Desarrollo y la Cooperación. Debates y aproximaciones teóricas (4 ECTS).

Fundamentos y áreas temáticas de la cooperación (4 ECTS).

El Sistema de Cooperación (4 ECTS).

Gestión de Proyectos de Cooperación (4 ECTS).

Esta primera parte del Máster totaliza 16 ECTS. Se trata de una modernización, notablemente ampliada y profundamente revisada, del tradicional Curso Básico de Cooperación para el Desarrollo, que se venía impartiendo, a cargo de profesores de diversas universidades y expertos del mundo de la cooperación. Su objetivo global es transmitir conocimientos sobre las causas del atraso y la pobreza en los países del Sur, así como de ofrecer instrumentos adecuados para fomentar iniciativas de cambio de esa situación. Sus objetivos específicos son posibilitar cambios de actitudes y conductas que permitan a las personas participantes situarse de modo adecuado en el ámbito de la cooperación, así como analizar críticamente los modelos actuales de cooperación y estudiar nuevas alternativas de cooperación.

Módulo 2. Desarrollo Sostenible.

Compuesto por las asignaturas siguientes:

Cooperación para un Desarrollo Sostenible 1. El contexto (4 ECTS).

Cooperación para un Desarrollo Sostenible 2. Tecnologías y Medio Ambiente (4 ECTS).

Cooperación para un Desarrollo Sostenible 3. Instrumentos para la sostenibilidad (4 ECTS).

Esta segunda parte del Máster suma 12 ECTS. En ella se estudian los contextos en los que se produce el desarrollo en sus múltiples variantes y se analizan los aspectos teóricos principales de las investigaciones disponibles sobre el desarrollo, la riqueza, la pobreza y la desigualdad. Por otro lado, se profundiza en los conceptos técnicos y naturales de sostenibilidad desde la perspectiva de la disponibilidad de tecnologías apropiadas para un desarrollo humano, tecnológico y energético a largo plazo, es decir, sustentable.

Módulo 3. Educación para el Desarrollo.

Compuesto por las asignaturas siguientes:

La trayectoria de las Educaciones para el Desarrollo (4 ECTS).

La Didáctica Crítica de la Educación para la Ciudadanía Global (4 ECTS).

Metodología y herramientas de la Educación para la Ciudadanía Global (4 ECTS).

Esta tercera parte del Máster suma 12 ECTS. En este módulo se trata de hacer justicia a una realidad: desde hace varias décadas, la Educación para la Ciudadanía Global o Educación para el Desarrollo, como se venía denominando con anterioridad, o Educación para la Transformación Social, como se empieza a denominar últimamente, se ha convertido en una pieza imprescindible para la cooperación y en un vehículo privilegiado para la transformación social, dada la necesidad de formar ciudadanos críticos, autónomos, independientes y participativos, dispuestos no solo a defender sus intereses más inmediatos, sino a contribuir activamente en la construcción de una nueva arquitectura global justa, equitativa, solidaria y sostenible.

Parte Práctica 14 ECTS. Dedicada la realización de al menos 140 horas de Prácticas en instituciones u Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo. Estarán doblemente tutorizadas, por un profesor de la Universidad de Zaragoza y un responsable asignado por la institución u organización de acogida. El régimen y calendario será pactado entre la institución u organización y la persona participante. Se tratará, en la medida de lo posible y del interés del alumnado, de concertar plazas de prácticas en países en desarrollo. Los estudiantes que hayan superado todas las asignaturas del plan, y además realicen un Trabajo Fin de Máster en Cooperación para el Desarrollo (6 ECTS), habrán superado el total de 60 ECTS necesarios para obtener el título de Máster Propio en Cooperación para el Desarrollo (60 ECTS).

Asimismo, en el Máster se introducen las actuaciones que se mencionan en el Observatorio de Impacto Social de la Cooperación (OISCO).

Para dar acceso a los interesados en la Cooperación para el Desarrollo que trabajan o quieren trabajar en el sector y no cuentan con un título universitario, también proponemos una versión del Máster Propio en Cooperación para el Desarrollo, con criterio de acceso abierto y conducente a la obtención de un Diploma de Extensión Universitaria en Cooperación para el Desarrollo. La única diferencia en cuanto a los contenidos es que el Diploma de Extensión Universitaria no obligará a la realización de un Trabajo Fin de Máster, razón por la cual totaliza 54 créditos en lugar de los 60 del Máster Propio.

- Actividades formativas: Se mantienen los llamados cursos de:

Iniciación a la práctica de la cooperación: Cursos a desarrollar en el marco de actividades formativas incorporables a los planes de estudio de las titulaciones de la Universidad de Zaragoza, cuyo reconocimiento será conforme a la normativa académica de la misma. Tiene por objeto trabajar con el alumnado de la Universidad de Zaragoza que realiza prácticas curriculares en colaboración con universidades o entidades de países en desarrollo durante un periodo de corta duración (aproximadamente dos meses) a fin de que tengan una preparación adecuada en los temas de Cooperación para el Desarrollo y un conocimiento de las realidades de los países donde se van a insertar. De esta manera su experiencia de prácticas universitarias será más rica para ellos mismos, los centros donde se incorporarán y sus facultades de origen. La extensión del curso será de 26 horas presenciales. Está previsto impartir sendos cuatro ediciones en Zaragoza (Facultad de Educación, Facultad de Veterinaria, Facultad de Medicina y Facultad Ciencias de la Salud). En cualquier caso, el curso estará también abierto a otros estudiantes y personas externas que estén interesadas en la realización de alguna estancia en países en desarrollo.

SENSIBILIZACIÓN:

- Jornadas y seminarios sobre Cooperación para el Desarrollo:

Décima Semana de la Cooperación: Desde su primera edición en noviembre de 2009 se ha venido consolidando como un elemento de encuentro entre las ONGD y el mundo universitario, a través de exposiciones y actividades realizadas por estas organizaciones en diversos centros de la Universidad, así como un respaldo a la realización de prácticas de estudiantes, curriculares o voluntarias en países del Sur, posibilitando la exposición pública de las experiencias acreditadas por cada centro como de mayor calidad.

IX Concurso de Fotografía: Se promueve la realización de trabajos en soportes como la fotografía.

- **Programas de charlas y conferencias.** La Cátedra considera consolidada la conferencia anual de una personalidad relevante que vaya actualizando el papel que puede desempeñar la cooperación al desarrollo en el mundo actual, así como otras charlas y conferencias que puedan resultar interesantes para ese objetivo.

INVESTIGACIÓN:

- **Convocatoria de premios de investigación en áreas relacionadas con la Cooperación para el Desarrollo.** Con el propósito de fomentar la investigación en la Universidad de Zaragoza, la Cátedra podrá convocar premios para los mejores TFM (trabajos fin de máster) y TFG (trabajos fin de grado) de entre los defendidos en la Universidad de Zaragoza.

- **Ayudas a la investigación.** Se impulsará la realización de 5 TFM dedicados a la temática SROI, así como la elaboración de un Informe-guía preliminar de SROI tanto para las ONGDs como para los estudiantes en prácticas.

- **Publicación de investigaciones en Cooperación para el Desarrollo:** en este año se continuará con la *Revista Iberoamericana de Estudios de Desarrollo (Iberoamerican Journal on Development Studies)*. La revista es electrónica, especializada de carácter regional y con vocación de alcanzar el rango internacional. La revista publica investigaciones multidisciplinares de calidad sobre desarrollo, entendido como proceso de cambio social, económico, político, cultural y tecnológico. El público al que se dirige la revista lo componen académicos, investigadores, estudiantes y profesionales del desarrollo, en un ámbito multidisciplinar que incluye las ciencias sociales y jurídicas, las ciencias de la salud, las ciencias en general, las artes y humanidades o la ingeniería y arquitectura.

Algunas de las actuaciones mencionadas son las que conforman la primera etapa del llamado OBSERVATORIO DE IMPACTO SOCIAL DE LA COOPERACIÓN (OISCo) que incluye acciones principalmente de formación teórica y práctica e investigación. Así, el impacto social se abordará como materia teórica desplegado en sendos temas a lo largo de dos asignaturas del Máster Propio de Cooperación para el Desarrollo y como núcleo de un taller presencial. Los materiales teóricos serán elaborados por el personal de la Fundación Ecología y Desarrollo (Ecodes) que es la entidad pionera en la aplicación de la metodología SROI, a través de su incorporación al equipo de trabajo del Máster Propio. Completándose con una propuesta de trabajo online

de una semana de duración y en, por lo menos, una sesión de trabajo presencial en la que se tratarán en detalle algunos ejemplos concretos de la aplicación de la metodología SROI. Así como con la elaboración de un informe guía preliminar que servirá como guía de trabajo para la aplicación por parte de los estudiantes de dicha metodología.

En segundo lugar, se introducirá el SROI, su aplicación, análisis y las discusiones en torno a su utilidad para la Cooperación para el Desarrollo, en forma de líneas de investigación prioritarias para la realización de Trabajos Fin de Máster (TFM). La Cátedra de Cooperación para el Desarrollo, destinará el importe presupuestado para la financiación de ayudas a la Investigación a la elaboración de cinco TFM dedicados a esta temática. Por su propia naturaleza estas ayudas no se reservarán para los estudiantes del Máster exclusivamente, sino que estarán disponibles para todos los alumnos de máster de la Universidad de Zaragoza.

Finalmente, el contenido concreto más visible del OISCo ha de estar dirigido a la aplicación del análisis del impacto social. Durante el curso académico 2018/19 se iniciará un caso piloto, ubicado en un país o territorio entre las prioridades geográficas de la cooperación aragonesa, y en el que se estén desplegando proyectos de cooperación de la Universidad de Zaragoza o de las ONGDs miembro de la FAS financiados por el Gobierno de Aragón.

Con este fin, desde el Máster Propio en Cooperación se estimulará la realización de prácticas curriculares en países del Sur para colaborar con proyectos en ejecución y para estudiar, seguir, participar y evaluar proyectos de cooperación sobre el terreno. Tales prácticas comprenderán un mínimo de 140 horas, tal y como se señala en el plan de estudios del Máster Propio, e incluirán la formación previa en Zaragoza y el desplazamiento y el trabajo en el Sur. Para los estudiantes del Máster, la realización de 140 horas prácticas es obligatoria, pero su incorporación a esta modalidad de prácticas, en el Sur y al amparo del OISCo, será siempre complementaria, voluntaria y condicionada a la financiación presupuestada. Al término de ese período de prácticas, los estudiantes deberán presentar una breve pieza audiovisual que sintetice su experiencia de cooperación y que servirá para aumentar la visibilidad de la cooperación aragonesa y la sensibilización.

CUARTA

Para la realización de estas actividades el Gobierno de Aragón aportará a la Universidad de Zaragoza la cantidad de 100.000 euros sobre un coste total de 124.050 euros según Anexo. La aportación del Gobierno de Aragón se realiza con cargo al presupuesto del Fondo de Solidaridad con los países más

desfavorecidos (aplicación presupuestaria: 11020/1341/780004/91002), en las siguientes anualidades:

- 2018: 50.000 euros
- 2019: 50.000 euros

Esta aportación del Gobierno de Aragón se desglosa como sigue:

- Actividades de formación: 41.320 €
- Actividades de sensibilización: 2.800 €
- Actividades de investigación: 23.000 €
- Acciones comunes al conjunto de actividades:
 - o Coordinación de actividades con apoyo administrativo: 21.500 €
 - o Remuneración dirección: 1.200 €
 - o Gastos generales de las actividades: 1.089,09 €.
 - o 10% por compensación de los gastos correspondientes al uso de infraestructuras utilizadas y gastos de gestión de la Universidad de Zaragoza: 9.090,91 €, tal como establece el artículo 3.2 del Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza (*Acuerdo de 11 de febrero de 2009, del Consejo de Gobierno de esta Universidad, BOUZ nº 03-09 de 19 de febrero de 2009*) y la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio de 2018.

La Universidad de Zaragoza facilita medios materiales como la cesión de espacios (aulas y salones de actos en diversos centros universitarios de los Campus), así como la dedicación de personal docente e investigador en la organización de las distintas actividades. Asimismo, los ingresos obtenidos de las matrículas de los Estudios propios se destinarán a gastos relativos a dichos títulos.

La Federación Aragonesa de Solidaridad aportará la colaboración de su Secretaría Técnica en aquellos aspectos que sean necesarios para la marcha general de la Cátedra, así como en la realización de actividades concretas. Aportará también la dedicación de los miembros de su grupo de trabajo de la Cátedra (área de cambio social) para la organización, seguimiento y evaluación de las actividades de la misma y la participación de sus organizaciones miembro en la consecución de las actividades en que fuera necesaria.

QUINTA

El pago de la subvención del Gobierno de Aragón se realizará en la cuenta bancaria abierta a nombre de la Universidad de Zaragoza – Unidad de Gestión Económica de Cátedras, de la siguiente forma:

a) El 50% correspondiente a la anualidad del 2018 se transferirá a la firma del Convenio.

b) El restante 50% correspondiente a la anualidad del 2019 se abonará una vez justificada la totalidad de la subvención.

Dichos abonos se realizarán, previa acreditación de que la Universidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

Tal y como establece el artículo 36 del Reglamento aprobado por Decreto 100/2016, de 12 de julio, y de acuerdo con el artículo 55.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, no serán necesarias garantías para el pago del anticipo indicado.

SEXTA

La Universidad de Zaragoza se compromete a cumplir los requisitos generales de justificación establecidos con carácter general para los proyectos/programas de cooperación para el desarrollo. A tal efecto, serán de aplicación los preceptos del Reglamento de la cooperación para el desarrollo y de las bases reguladoras de las subvenciones en esa materia, aprobado por el Decreto 100/2016, de 12 de julio, del Gobierno de Aragón:

1. El plazo de ejecución será de agosto de 2018 a julio de 2019 a efectos de gastos imputables. El plazo para la justificación será el del plazo de ejecución del mismo ampliado en los tres meses establecidos para presentar el informe final, informe que deberá incluir la información correspondiente a la finalización de las Prácticas incluidas en los Estudios Propios.

2. La justificación se realizará sobre el coste total, incluyendo, en su caso, las cantidades generadas por los intereses bancarios. Las modificaciones que puedan producirse durante la ejecución se realizarán de acuerdo con el artículo 48 del Reglamento citado; así si el coste total definitivo sufre una reducción respecto al inicialmente previsto, se disminuirá la subvención en la parte proporcional a la reducción del coste total.

3. La justificación se llevará a cabo mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, e incluirá un informe de seguimiento final en el que se refleje los objetivos conseguidos. En ese informe se hará constar el detalle de ingresos y gastos y un resumen explicativo de la evolución de las actuaciones. Toda esta documentación será estudiada por la Comisión de Valoración y Evaluación, quien deberá dar su conformidad de forma previa al abono total de la ayuda.

SÉPTIMA

El seguimiento de las citadas actuaciones se llevará a cabo por la comisión mixta prevista en la Cláusula Sexta del Acuerdo-Marco entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Asociación Federación Aragonesa de Solidaridad para la creación de la Cátedra de cooperación para el desarrollo.

OCTAVA

Todas las actividades previstas en este convenio se realizarán ajustándose al Reglamento para la creación y funcionamiento de las cátedras institucionales y de empresa de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 2009 (*BOUZ n° 03-09 de 19 de febrero de 2009*) y por la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza, especialmente en materia académica, económica y de personal, así como de protección de datos de carácter personal.

NOVENA

La Universidad de Zaragoza se compromete a hacer constar en todas las acciones de difusión, divulgación y publicaciones sobre la materia objeto del Convenio, la colaboración del Gobierno de Aragón haciendo uso del identificador corporativo del mismo. Para ello, deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, si del Convenio se derivan la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de

Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

DÉCIMA

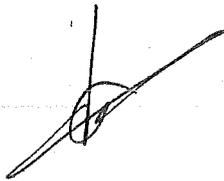
El presente Convenio estará vigente hasta la finalización de las actuaciones de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Sexta, apartado 1.

En prueba de conformidad con lo anterior, las partes firman el presente Convenio de Colaboración, en el lugar y fecha indicados.

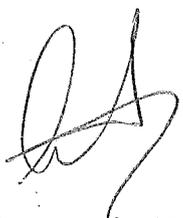
**LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA
Y DERECHOS SOCIALES**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
DE ZARAGOZA**


M^a Victoria Broto Cosculluela


José Antonio Mayoral Murillo

**LA PRESIDENTA DE LA
ASOCIACIÓN FEDERACIÓN
ARAGONESA DE SOLIDARIDAD**


Ceren Gergeroglu Akgul

ANEXO PRESUPUESTO DEL CONVENIO 2018

Convenio 2018 Concepto	Cátedra de Cooperación para el Desarrollo			
	TOTAL	GA	UZ	FAS
A. GASTO CORRIENTE				
A.1 COSTES DIRECTOS Actividades de formación				
A.1.1 Estudios Propios en Cooperación para el Desarrollo (Máster)	31.000,00 €	19.500,00 €	11.000,00 €	500,00 €
A.1.1.a Prácticas países del Sur (OISCo)	21.800,00 €	13.500,00 €	8.000,00 €	300,00 €
A.1.2 Curso de Iniciación a la Práctica de la Cooperación. Facultad de Medicina. Zaragoza.	2.530,00 €	2.080,00 €	150,00 €	300,00 €
A.1.3 Curso de Iniciación a la Práctica de la Cooperación. Facultad de Veterinaria. Zaragoza.	2.530,00 €	2.080,00 €	150,00 €	300,00 €
A.1.4 Curso de Iniciación a la Práctica de la Cooperación. Facultad CC. de la Salud. Zaragoza	2.530,00 €	2.080,00 €	150,00 €	300,00 €
A.1.5 Curso de Iniciación a la Práctica de la Cooperación. Facultad de Educación. Zaragoza.	2.530,00 €	2.080,00 €	150,00 €	300,00 €
	62.920,00 €	41.320,00 €	19.600,00 €	2.000,00 €
A.2 COSTES DIRECTOS Actividades de investigación				
A.2.1 Premios de Investigación en Cooperación para el Desarrollo: Premios TFG y TFM	3.500,00 €	3.000,00 €	500,00 €	
A.2.1.a Ayudas a la Investigación (Máster -OISCo)	14.000,00 €	14.000,00 €		
A.2.1.b Ayudas a la Investigación. Informe SROI preliminar (OISCo)	3.000,00 €	3.000,00 €		
A.2.2 Revista Iberoamericana de Desarrollo	3.750,00 €	3.000,00 €	750,00 €	
	24.250,00 €	23.000,00 €	1.250,00 €	
A.3 COSTES DIRECTOS Actividades de sensibilización				
A.3.1 X Semana de la Cooperación	1.300,00 €	800,00 €	200,00 €	300,00 €
A.3.2 IX Concurso de Fotografía	1.000,00 €	800,00 €	200,00 €	
A.3.3 Conferencia anual	1.700,00 €	1.200,00 €	350,00 €	150,00 €
	4.000,00 €	2.800,00 €	750,00 €	450,00 €
A.4 COSTES DIRECTOS Gastos comunes				
A.4.1 Coordinación de actividades	21.500,00 €	21.500,00 €		
A.4.2 Dirección	1.200,00 €	1.200,00 €		
A.4.3 Gastos generales	1.089,09 €	1.089,09 €		
	23.789,09 €	23.789,09 €		
TOTAL ACTIVIDADES 2018	114.959,09 €	90.909,09 €	21.600,00 €	2.450,00 €
COSTES DIRECTOS	114.959,09 €	90.909,09 €	21.600,00 €	2.450,00 €
Retención UZ (10%)	9.090,91 €	9.090,91 €		
TOTAL PRESUPUESTO	124.050,00 €	100.000,00 €	21.600,00 €	2.450,00 €
Participación (%)	100,00%	80,61%	17,41%	1,98%
Aportación GA y partes	124.050,00 €	100.000,00 €	24.050,00 €	
Participación (%)	100,00%	80,61%	19,39%	

CG 4092018

VICENTE GUILLEN IZQUIERDO, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **4 de septiembre de 2018**, adoptó, entre otros, un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración 2018 que figura como Anexo, a suscribir entre el Gobierno de Aragón, la Universidad de Zaragoza y la Asociación Federación Aragonesa de Solidaridad. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de 100.000 euros (CIEN MIL EUROS) con cargo al Fondo de Solidaridad con los países más desfavorecidos. Tercero.- Aprobar la distribución temporal del gasto, según las siguientes anualidades:

2018	50.000 euros
2019	50.000 euros

Y con cargo a la aplicación presupuestaria 11020 G/1341/780004/91002 del ejercicio 2018 y la correspondiente del 2019.

Cuarto.- Facultar a la Sra. Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, para la firma de dicho Convenio de Colaboración, en nombre y representación del Gobierno de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **SRA. CONSEJERA CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a cinco de septiembre de dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

